

# Salut i Força



**fibwi!**

El periódico que promueve la salud en Baleares

Año XXVIII • Del 8 al 27 de agosto de 2022 • Número 474 • [www.saludedediciones.com](http://www.saludedediciones.com)

Síguenos



@saludedediciones

Control



## Infosalut Connecta, una nueva herramienta para mejorar la accesibilidad a la Atención Primaria

Manuel Palomino, nuevo director de IbSalut

Págs 23-26

Pág.4-5

## Primera piedra de la ampliación del Hospital de Manacor

Pág. 9



## La hepatitis C, una infección en ocasiones olvidada pero que sigue presente y que puede ser mortal

Págs. 17-19



Xim Torrebella, director general del Hospital de la Creu Roja

Pág. 6-7



El COPIB pone en valor el papel de los psicólogos de emergencias

Págs.14-15



Sant Joan de Déu Palma-Inca presenta su Memoria 2021

Págs. 11



## SIN PERDÓN

## Juli Fuster



Dr. Fco. Javier Alarcón de Alcaraz  
Médico-Forense.  
Especialista en Medicina Legal.  
@Alarconforense

Que te invada la tristeza por la dimisión de Juli, es algo que pocos, que muy pocos y que escasos pocos, podrán entender a poco que se hayan asomado a esta esquina.

No es fácil que desaparezca de repente el protagonista de estas columnas de amor. No resulta sencillo que tu enamorado en la escena se esfume por no saber firmar, por no saber lo que firmaba, por coger la pluma en una sola dirección. El amor a veces te conduce a no saber, te lleva a hacer las cosas del firmoteo siempre a favor y en dirección de la familia. Hijos de presidentes de Parlamento, hijas, yernos y colocados en general. En fin, parece que firmar se ha convertido en un especie de beso de tornillo.

Cuando construyes tu casa de letras con la presencia de los protagonistas que se han ganado a pulso su papel, cuando escribes letra a letra, y el amor entre un hombre y una mujer se trastoca en el amor esbirro entre una consellera y un director general, cuando te reconoces en cada una de las firmas electrónicas de nuestro BOIB con su nombre, entonces entiendes el drama que está sucediendo. Estás quedándote huérfano.

Lo que hubiera querido escribir de Juli Fuster se escapa de la dimensión de esta columna, por eso tuve que decirselo a él personalmente el último día (quizá también fuera el primero) en que coincidimos. Eran fechas recientes y embargados de emoción. Como los caballeros no tienen memoria, y los caballeros como Juli Fuster son capaces de entender y de vivir la vida y la política de la forma en la que lo ha hecho, quede por escrito el trato de honor que dio siempre a mi Joan Calafat, y que eso jamás lo olvidaré.

No me equivoco si afirmo que ha hecho el trabajo que ha estado a su alcance, que ha hecho un trabajo a la altura de un buen gestor, pero tampoco lo hago si digo que su buen corazón, la inercia del trabajo, mucha de la gente de la que se ha rodeado estos años, y la miseria y la incapacidad de muchos de ellos, han precipitado algo de lo que le advertimos en tiempo real. Lamentar la crónica de una dimisión anunciada con tristeza es dejar constancia de que te lo anticipé, Juli.

Que ocurriera lo ocurrido ha sido algo lógico en un lugar en el que ni él ha cesado a nadie ni -sobre todo- nadie ha tenido la decencia de di-

mitir. La pena de su despedida ha sido advertir que ha hecho como si no nos hubiera leído, reconocer que *Patriciayasina-mores* no ha entendido cuál era su papel en todo este desastre. El amor también se rubrica en los trazos de la mentira.

En nuestra descarga lamento profundamente que ni el uno ni la otra se dieran por aludidos en estas columnas, es lo que tiene el sectarismo político. Para gente que no sabía nada, para un todo un govern balear que dice que se enteró de la movida la semana anterior a la sentencia, deben saber ambos esposos que desde el año 2017 se le viene advirtiendo de que lo que firmaba en el BOIB le llevaría al cese (columnas de oct/21, nov/21, en/22, mar/22 etc etc), y en el peor de los casos a los tribunales. Conformada una cosa, no estamos tan seguros de que no ocurra la siguiente.

Resulta curioso que él, que Juli Fuster, que debería haber cesado a una treintena de personas durante de gestión de forma fulminante (vacunantes/ vacunados, prevaricadores, tribunales opositores ad hoc, desmentidos, desfirmados permanentes en el BOIB, incapaces técnicamente como el entonces director de recursos humanos de esa casa, Biel Lladó) esté dando de comer a las gallinas en Santanyí, mientras aquí y para gloria de esta columna sigan colocados en sus puestos todos los anteriores.

Pensar en el hecho paranormal de que fuera su mujer la que tuviera que cesarlo, es dejar constancia del error de nombrar a dos cargos ejecutivos de ese nivel siendo pareja, la disonancia de que dos personas que recién levantados y con los pijamas puestos despacharan la mitad del presupuesto de esta comunidad autónoma. Se lo dijimos y tampoco quisieron entenderlo.

Todo lo demás ha sido la consecuencia de ese pecado original, un incesto que -siendo él de lo más acertado de esa consellería- le ha llevado a un adiós que no hubiéramos querido para nuestra firma.

Mientras felicito a mi apuesta acertada, Manuel Palomino, te deseo, Juli, larga y feliz vida hasta tu nueva colocación. Un abrazo

## El derecho de la gestante a elegir el lugar de nacimiento de su hijo

El Tribunal Constitucional, en sentencia dictada el pasado 2 de junio se ha pronunciado sobre una cuestión que todavía no se había planteado, el derecho de la gestante a elegir el lugar de nacimiento de su hijo.

La exposición del caso juzgado es que tanto la gestante como su pareja, habían mostrado su voluntad de que el alumbramiento de su futura hija tuviera lugar en el domicilio familiar, con la asistencia de una matrona durante el parto. Tras una revisión en el hospital, los médicos le indicaron a la gestante la necesidad de ingresar en el hospital para la inducción del parto debido al riesgo que corría el feto.

Ante tal sugerencia la pareja les informo de que lo consultarían con los profesionales que habían contratado, sin embargo, los médicos del hospital no tuvieron más noticias de la pareja por lo que dirigieron un escrito a los Juzgados de Guardia en el que se sugerían el ingreso hospitalario de la gestante para inducirle el parto. El Juzgado, autorizó el ingreso obligatorio de la madre sin que esta fuese oída con carácter previo.

Ante esta situación, y habiendo tenido lugar el parto en el hospital y por cesárea, la gestante impugnó en base a tres argumentos, la decisión del ingreso hospitalario que había tomado el Juzgado. El primero de los motivos, que el ingreso hospitalario fue acordado sin previa audiencia de la madre; el segundo, la vulneración del derecho a la libertad personal y el último la vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar. Por otro lado, la resolución del Juzgado impugnada se basaba en el artículo 29 del Código Civil, en el que se consideraba al concebido como nacido para todos los efectos que le sean favorables.

El Tribunal Constitucional, se ha tenido que enfrentar a un conflicto jurídico entre una vertiente del derecho a la vida privada personal y familiar y, la situación de grave riesgo para la vida del feto. Al final, el Constitucional ha acabado resolviendo el asunto siguiendo la doctrina del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, llegando a esta conclusión: el deseo de ser padres y la materialización de dicho deseo, que culmina con el parto, se integra en el derecho a la intimidad personal y familiar, como proyección directa y derivada de la dignidad humana, en especial de la dignidad de la mujer que da a luz a un nuevo ser, alcanzando, igualmente, a todas las decisiones que tienen que ver con la gestación y con ese alumbramiento.

En definitiva, el Constitucional considera procedente reconocer el derecho de la gestante a elegir el lugar de nacimiento de su hijo, así como también recalca que es la madre, la gestante, la única que está legitimada para ello, pues es la que con entera libertad decide ser madre y conforme a eso tiene el derecho de decidir también libremente sobre su propio sustrato corporal durante la gestación.



Marta Rossell  
Socia Directora  
Bufete Buades

La necesidad de mejorar la gobernanza de la salud pública con recomendaciones sobre el diseño de una Agencia Estatal de Salud Pública. La recomendación de que la salud pública se integre en los niveles asistenciales y participe en el proceso de desarrollo digital del Sistema Nacional de Salud. La mejora de los cuidados de larga duración español ante la situación de que la pandemia ha revelado la fragilidad del sistema y que debe plantearse como una prioridad de nuestras políticas sociales.

Estas conclusiones forman parte del informe SESPAS de 2022 "La respuesta a la pandemia de la COVID-19. Lecciones aprendidas" de la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria que analiza en 17 artículos el #InformeSESPAS2022, sobre el impacto y las consecuencias de la pandemia en nuestro país, extrayendo algunas lecciones aprendidas de la crisis.

España tiene niveles preocupantes de calidad de la democracia y de confianza de la población en sus políticos. Se requieren grandes cambios en la Administración pú-

## #InformeSESPAS2022: un análisis de dos años de pandemia con prioridades

blica para conseguir un mejor Estado.

El informe bienal de SESPAS plantea un análisis multidisciplinar de lo que han supuesto para la salud pública y las administraciones sanitarias estos más de 2 años de pandemia, del que se extraen algunas lecciones. En este sentido, la aprobación del ingreso mínimo vital y los ERTE son considerados aciertos en la respuesta a la COVID-19. Sin embargo, en la comunicación del Gobierno español con respecto a la pandemia se aprecian errores como la difusión de mensajes demasiado tranquilizadores al inicio, la falta de transparencia o el exceso de información. Otro de los aspectos señalados es la necesidad de modificar tanto la Ley que regula el estado de alarma como la de medidas excepcionales en materia de salud pública. Las normas aplicables en caso de pandemia no se ajustan ni a la actual estructura descentralizada del Es-

tado ni a las exigencias de una pandemia de amplísima incidencia poblacional y territorial.

La atención primaria necesita una dotación presupuestaria suficiente para recuperar su capacidad de resolución. Además, deberá contar con la reorganización de las competencias profesionales y la recuperación del prestigio social y profesional, haciéndola atractiva profesionalmente. El informe también recomienda reformar las estrategias de vigilancia y prevención de las próximas pandemias y ponen en relevancia en los aprendizajes de las redes comunitarias.

Todo ello permitirá una mejor salud pública para España.



Joan Carles March  
Codirector de la  
Escuela de Pacientes  
de Andalucía